



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 10 DE MARZO DE 2022.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. URBANO PLAZA MORENO

Sras. y Sres. Concejales.-

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D. JOSE LUIS GARCÍA SÁNCHEZ

D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ

D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO

D^a M^a RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA

D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ

En Madrigal de la Vera, siendo las veinte horas y CINCO minutos del diez de marzo de dos mil veintidós, en sesión extraordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de la Hermandad, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Sr. Secretario-Interventor.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

Ausentes

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 14/02/2022

2º.- Adjudicación definitiva del contrato del servicio para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del emisario, bombeo y la estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.).

3º.- Aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de Unidades de Actuación Simplificadas de nueva urbanización sobre la original UA 20 del PGM de Madrigal De La Vera

4º.- Apoyo al Ayuntamiento de Moraleja para la Declaración de Fiesta de Interés Turístico de las fiestas patronales de San Buenaventura.

5º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarios.

6º.- Informes sobre resolución de discrepancias.

7º.- Ruegos y preguntas.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de catorce de febrero de dos mil veintidós.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de 9 concejales, 5 del GRUPO PARTIDO POPULAR, 1 GRUPO EXTREMEÑUS y TRES, del GRUPO PSOE

ASUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EMISARIO, BOMBEO Y LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.).

RESULTANDO que por acuerdo de Pleno de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se convocó la licitación para la adjudicación del contrato de servicios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del emisario, bombeo y de la estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) existente en MADRIGAL DE LA VERA.

.../...



Cód. Validación: AZ93WK54E6XRYZ5E7RG2666C5 | Verificación: <https://madrigaldeavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.º página 1 de 6

Resultando que finalizado el periodo de presentación de ofertas se presentaron las siguientes empresas: **AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L, FCC AQUALIA, S.A, S.A, AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA, S.A, AUDECA, S.L.U. UTE AQLARA - MAJOIN y EXMAN EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO S.L.**

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha doce de noviembre:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	BAJA SOBRE LA BASE	Puntuación
AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L	384.000,00 €	20,00%	55,23
FCC AQUALIA, S.A	369.600,00 €	23,00%	63,51
UTE AQLARA MAJOIN	384.944,67 €	19,80%	54,68
AQUANEX, S.A	367.010,69 €	23,54%	65,00
EXMAN S.L	429.600,00 €	10,50%	28,99
AUDECA	452.455,30 €	5,74%	15,85
MEDIA DE LAS EMPRESAS	397.935,11 €		
BAJA TEMERARIA: MEDIA X 0,94	374.059,00 €		
		Mínima	367.010,69 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION			480.000,00 €

Mejoras del servicio para solventar los problemas de infiltración que tienen las redes de saneamiento de los licitadores admitidos, y cuyo resultado es el que se detalla a continuación:

EMPRESAS LICITADORAS	MEJORAS EN EL SERVICIO	PUNTOS	UNIDADES DE REPOSICIÓN	PUNTOS
AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L	SI	2	0,0	0
FCC AQUALIA, S.A	SI	2	3,0	3
UTE AQLARA MAJOIN	SI	2	13,0	13
AQUANEX, S.A	SI	2	13,0	13
EXMAN S.L	SI	2	3,0	3
AUDECA	SI	2	13,0	13

Visto que se requirió a las empresas FCC AQUALIA, S.A y AQUANEX, S.A incurrieron en el supuesto de desproporcionalidad previsto en el art. 149 de la LCSP por lo que se acuerda por la Mesa de Contratación conceder a las mismas un plazo de CINCO DÍAS NATURALES para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes totales de la oferta para el **FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EMISARIO, BOMBEO Y DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES** así como la **ejecución de los metros lineales de reposición de tuberías de saneamiento ofertados** mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Resultando que las dos empresas incurridas en el supuesto de desproporcionalidad presentaron dentro de plazo la justificación de la oferta anormalmente baja.

Visto que con fecha trece de diciembre se han presentado a la mesa de contratación los dos informes técnico y de valoración emitidos al efecto que han sido ratificados y remitidos al órgano de contratación con la propuesta de adjudicación para la continuación del procedimiento.

Visto que con fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno el Pleno acordó no admitir la justificación de la anomalía de la oferta realizada por la empresa AQUANEX, S.A, admitir la justificación de la anomalía de la oferta realizada por la empresa **FCC AQUALIA, S.A** y proponer la adjudicación del contrato a la empresa FCC AQUALIA S.A por haber obtenido la mayor puntuación.

Visto que con fecha treinta de diciembre se interpone por la empresa AQUANEX S.A, el recurso especial en materia de contratación.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Visto que con fecha veinticuatro de febrero de 2022, por el Pleno de la Comisión Jurídica de Extremadura se aprobó la RESOLUCIÓN N°15/2022, DE 24 DE FEBRERO por la cual se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación de AQUANEX, frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, de 15 de diciembre de 2021 y se levanta la medida cautelar de suspensión adoptada mediante acuerdo de 13 de enero de 2022.

Resultando que la empresa FCC AQUALIA S.A presentó la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad Social así como haber constituido la garantía definitiva que es procedente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO que el órgano de contratación, en este caso el Pleno, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CONSIDERANDO que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CONSIDERANDO que la tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en la presente Ley conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos. Las notificaciones se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.

CONSIDERANDO que la formalización de los contratos se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada el anuncio deberá enviarse, en el plazo señalado en el párrafo anterior, al «Diario Oficial de la Unión Europea».

CONSIDERANDO que los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CONSIDERANDO que la formalización del contrato deberá efectuarse transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato

Por medio de la presente se eleva al Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa FCC AQUALIA S.A por el plazo de cinco años el contrato de servicios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del emisario, bombeo y de la estación depuradora de aguas residuales (e.d.a.r.) existente en MADRIGAL DE LA VERA, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa por haber obtenido la mayor puntuación.

.../...



Cód. Validación: AZ93WK54E6XRYZ5E7RG2666C5 | Verificación: <https://madrigalde laveras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 6

	OFERTA ECONÓMICA	ESTUDIO	METROS LINEALES	VALOR	OF ECONOMICA	TOTAL
AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L	384.000,00 €	2	0	15,5	55,23	72,73
FCC AQUALIA, S.A	369.600,00 €	2	3	15,5	63,51	84,01
UTE AQLARA MAJOIN	384.944,67 €	2	13	12	54,68	81,68
EXMAN S.L	429.600,00 €	2	3	15,5	28,99	49,49
AUDECA	452.455,30 €	2	13	9,5	15,85	40,35

SEGUNDO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y excluidos de la licitación. Simultáneamente publicar anuncio de la adjudicación en el perfil de contratante.

TERCERO.- Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante, en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de formalización del contrato.

CUARTO.- Notificar a la empresa FCC AQUALIA S.A, adjudicataria del contrato, la presente Resolución.

QUINTO. FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

INTERVENCIONES.

-- Se explica por el Sr. Secretario a los presentes el presente acuerdo y la tramitación del procedimiento de adjudicación y formalización.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de 9 concejales, 5 del GRUPO PARTIDO POPULAR, 1 GRUPO EXTREMEÑUS y 3 GRUPO PSOE.

ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN SIMPLIFICADAS DE NUEVA URBANIZACIÓN SOBRE LA ORIGINAL UA 20 DEL PGM DE MADRIGAL DE LA VERA

-- Se explica por el Sr. Alcalde que este asunto se deja sobre la mesa para tratarlo en la siguiente sesión plenaria ya que nos han informado des de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad que no han podido hacer el informe correspondiente sobre la documentación presentada por el promotor de la aprobación.

ASUNTO CUARTO. APOYO AL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA PARA LA DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN BUENAVENTURA.

Visto los méritos que concurren para que la FIESTA PATRONAL DE SAN BUENAVENTURA de Moraleja (Cáceres), sea reconocida y declarada Fiesta de Interés Turístico Regional por la Junta de Extremadura.

Visto que estas manifestaciones festivas son un patrimonio material e inmaterial, heredado de los mayores, siendo un elemento más de la riqueza de nuestros pueblos y por ello no debemos olvidarlo, aunando esfuerzo entre todos para conocerlo, divulgarlo, disfrutarlo y sobre todo aprenderlo.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Visto que en muchas ocasiones están ligadas al turismo, lo que hace aconsejable el reconocimiento, fomento y potenciación de dichos eventos como auténticos recursos turísticos. Igualmente debemos tener en cuenta, que la contribución al mantenimiento y desarrollo de estas celebraciones, sino también del territorio en el que se insertan y de sus valores sociales, culturales y ambientales, tanto en el ámbito autonómico como fuera de él; por lo tanto, creemos que en la FIESTA PATRONAL DE SAN BUENAVENTURA, concurren los requisitos que establece el Decreto 152/1997, de 22 de diciembre sobre Fiestas de Interés Turístico de Extremadura: siendo un celebración original, teniendo un valor cultural y gastronómico.

San Buenaventura es una fiesta que se caracteriza por la hospitalidad de un pueblo y por la originalidad de los encierros de la 1 del mediodía, únicos en la región y epicentro de cada jornada festiva. Están declarados por la Junta de Extremadura Festejos Taurinos Populares, manifestando una especial consideración de reconocimiento y fomento de aquellos espectáculos taurinos distintos y singulares que se vienen celebrando desde tiempos inmemoriales, de acuerdo con la costumbre del lugar, y permite su permanencia en el tiempo mediante su inscripción en el Registro de Festejos Taurinos Tradicionales cuya creación se prevé en el artículo 32 del Decreto 187/2010, de 24 de septiembre

Por ello se eleva a la consideración del Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º. Manifiestar la adhesión del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera a la propuesta del Ayuntamiento de Mpraleja (Cáceres) para la concesión de declaración de Fiesta de Interés Regional por la Junta de Extremadura a la FIESTA PATRONAL DE SAN BUENAVENTURA.

2º. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), impulsor de la candidatura, con el fin de que se incorpore al expediente necesario para la remisión de la misma a la Comisión de Valoración establecida.

INTERVENCIONES.

-- Se explica por el Sr. Alcalde a los presentes la necesidad de apoyar e impulsar el turismo y la cultura extremeña como este acuerdo supone.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de 9 concejales, 5 del GRUPO PARTIDO POPULAR, 1 GRUPO EXTREMEÑUS y 3 GRUPO PSOE.

ASUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

ASUNTO SEXTO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Conforme al artículo 218 del TRLRHL "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

.../...



Cód. Validación: AZ93WK54E6XRYZ5E7RG2666C5 | Verificación: <https://madrigaldeavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 5 de 6

ASUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Por parte del Sr. Concejál, LUIS CARLOS FERREIRO, se manifiesta que se podría hacer desde el Pleno un escrito de condena de la guerra de Ucrania y de apoyo al pueblo ucraniano.

Por parte del Sr. Alcalde se comenta que se están adoptando las medidas posibles para ayudar en lo que se pueda desde el Ayuntamiento.

- Por parte del Sr. Concejál, LUIS CARLOS FERREIRO, se propone que se dé publicidad al apoyo que pueda dar el Ayuntamiento para facilitar que las familias que quieran puedan adoptar o acoger niños y niñas o refugiados ucranianos.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se dará publicidad para apuntar a los interesados y remitírsele a la Junta de Extremadura para que lo coordine al ser su competencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día diez de marzo de dos mil veintidós, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

EL ALCALDE

Urbano Plaza Moreno

EL SECRETARIO

Jesús González Chaparro

